CARTA ACLARATORIA

EVALUACIÓN DEFINITIVA PROPONENTE SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S&S S.A.S.

PROCESO IP-MC-IDPAC-012-2020

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2020.

ASUNTO: EVALUACIÓN DEFINITIVA PROPONENTE SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S&S S.A.S.

En el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes, se solicitó al proponente **SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S&S S.A.S.** la subsanación, en los siguientes puntos: 1: *Las certificaciones presentadas no tienen un objeto relacionado con lo solicitado por el IDPAC, están orientadas al mantenimiento de computadores y el objeto es de servidores, sistema de almacenamiento y sistema de copias de seguridad. 2: La certificación de PBM SAS No cumple con los requisitos exigidos por el IDPAC, no relaciona el número del contrato. 3: No presenta la documentación exigida para la oferta de Cormagdalena.*

Dentro del término legal para subsanar, el proponente aportó: Carta aclaratoria de PBM S.A.S., y contrato y acta de liquidación de Cormagdalena , sin embargo, no aportó ningún documento frente a la primera AXEDE.

Así las cosas, frente a la primera certificación: **AXEDE** tiene un objeto diferente al solicitado en el objeto de la presente convocatoria.

Frente a la segunda certificación de **PBM S.A.S.**, se encuentran las siguientes diferencias sustanciales entre la certificación inicial y la carta aclaratoria:

- El objeto de la certificación inicial era: "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de Repuestos a todo costo para equipos de cómputo (escritorio, portátiles, All in one y tablets Y Servidores de red diferentes plataformas con sus respectivos repuestos) equipos de impresión (gran formato plotter, impresoras tecnología láser, inyección de tinta, tecnología térmica. Matriz de punto carro ancho y carro angosto, impresoras de carnetización y se suministraran los repuestos requeridos como también los consumibles, toners, tintas, Cartuchos entre otros según la demanda de PROJECT AND BUSSINES MANAGEMENT S.A.S, Equipos audiovisuales y de sonido con sus respectivos repuestos, Instalación y soporte y certificación de puntos de red, Prestación del servicio a través de la herramienta Mesa de Ayuda certificada*", sin embargo, en la carta aclaratoria, dice que los equipos objeto de mantenimiento fueron *"Mantenimiento predictivo, correctivo y preventivo a servidores de red tipo BLADE, tipo Torre, de las marcas HEWLLET PACKARD, IBM,DELL, sistemas de almacenamiento como Librerías NAS, SAN, y unidades de cintas ULTRIUM para Back up.",* en ese sentido, la entidad encuentra la primera diferencia sustancial entre la certificación y la carta aclaratoria.

- En segundo lugar, el valor del contrato de prestación de servicios, en la certificación inicial era de ($150.000.000) y en la carta aclaratoria era de ($45.000.000)

CARTA ACLARATORIA

EVALUACIÓN DEFINITIVA PROPONENTE SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S&S S.A.S.

PROCESO IP-MC-IDPAC-012-2020

- En tercer lugar, la fecha de inicio no coincide y el tiempo de ejecución entre la fecha inicial y la fecha final no da la suma correspondiente en plazo de ejecución

Por otra parte, y pese a que se había realizado la respectiva advertencia, no se informó al Instituto el número del contrato, ni se aportó documentos adicionales.

Aunado a lo anterior, el **Anexo 7. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** no se corrigió. Se relacionó la certificación de **PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S.,** sin número de contrato y con la información de la certificación inicial, la cual, es no es concordante con lo contenido en la carta aclaratoria.

En cuanto a la tercera certificación de **CORMAGDALENA**, de acuerdo a la Nota 2 del numeral 2.1. Experiencia, de la invitación pública, si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la Entidad, se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en el **Anexo 7. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** dispuesto para tal fin dentro de la propuesta. En ese sentido, al solicitar la Entidad máximo **DOS (02**) certificaciones, se tomarán las dos primeras.

Por lo expuesto, y en virtud de la causal de rechazo No. 5, de la invitación pública, se rechaza la propuesta de **SOLUCIONES Y SUMINISTROS CR S.A.S.**

Sin otro en particular,



José Antonio Chaparro Gómez
Profesional especializado 222 – 04
Evaluador técnico.